

# PROTOCOLO DE DEBERES

## DE AUTORES, EDITORES DE REVISTAS Y COMPILADORES



- 1** Estar en conocimiento del **Manual de Estilo** de la editorial.
- 2** En caso de ser necesario, entregar lineamientos específicos que orienten la corrección de estilo realizada en el archivo Word con la herramienta **control de cambios** y **comentarios**, de manera que esta respete formas de presentar determinados conceptos y elementos gráficos propios de un área del conocimiento en particular.
- 3** Acusar recibo de la corrección de estilo oportunamente.
- 4** Una vez entregada cada corrección, comprometerse a entregar **visto bueno** en una fecha determinada y conveniente (en acuerdo con la editorial) para los plazos de edición y publicación mediante un medio de comunicación formal (correo electrónico o por escrito).
- 5** Revisar una a una las modificaciones y comentarios propuestos por el corrector de estilo.
- 6** Gestionar la mejora del original a partir de la corrección de estilo realizada, respetando las normas establecidas en el Manual de Estilo.
- 7** Atender las dudas, sugerencias y comentarios planteados por el corrector de estilo, replicando con aclaraciones y soluciones acordes con los objetivos de publicación, mediante la herramienta **control de cambios** y **comentarios de Word**.
- 8** No contradecirse con los lineamientos específicos planteados para orientar la corrección de estilo.
- 9** Entregar texto corregido y mejorado en la **fecha comprometida**.

Los autores de una publicación que no se constituya con aportes de otros autores o articulistas son los **exclusivos responsables** de los nueve deberes anteriormente descritos.

En el caso de que una publicación que se constituya como una unidad textual tenga dos o más autores, el que se designe como "autor responsable" deberá responder a los nueve puntos y canalizar las decisiones y proceso de corrección a través de su persona.

Los editores y compiladores de una publicación que se constituya con aportes de terceros son los **exclusivos responsables** de los deberes 3, 4 y 9. Además serán **intermediarios** entre autores o articulistas colaboradores y el coordinador editorial en relación con los deberes 2, 5, 6, 7 y 8. En lo que respecta al punto 1, la **responsabilidad es compartida** entre editor o compilador y autores o articulistas colaboradores.

